

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D8
Dragados

RESOLUCION 717/97

TIGRE, 28 de abril de 1997.-

VISTO:

El informe producido por la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que textualmente se transcribe:

Corresponde expediente 2406-4049/96. La Plata, 1 de abril de 1997. Con el informe producido precedentemente por la Unidad de Coordinación del Proyecto Río Reconquista y no existiendo objeciones que formular a la documentación presentada en autos, autorízase a la Intendencia Municipal de Tigre la ejecución del dragado de un tramo del citado curso de agua, en una longitud de 680 metros, comprendidos entre el Río Luján y el Puente Tedín.

Pase a la División Distrito IX para su conocimiento y posterior derivación a la Comuna interviniente, a quien le hará expresa recomendación en cuanto a la comunicación a esta Dirección de la fecha en que los trabajos han sido concluidos. Firmado: Ing. Oscar Walter Ligo, Director Operativo Dirección Provincial de Hidráulica M.O.S.P.

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar la autorización concedida a los efectos de que la Secretaría de

Obras Públicas proceda en consecuencia.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase la autorización concedida por la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para proceder al dragado de un tramo del Río Reconquista, en una longitud de 680 metros, comprendidos entre el Río Luján y el Puente Tedín.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
RESOLUCION N° 717/97**